

Superior notaria. Dios Guarde á V. mu.  
chos años. Madrid 24 de Abril de 1782 =  
Por el Secretario Salazar = D. Pedro Arbolano  
de Arrieta = Señor Presidente de la Real  
Chancillería de Granada = se hizo notoria  
en el Real Acuerdo General, celebrado  
por los S. Presidente, y Oidores de la Real  
Chancillería de Granada a los de Mayo  
de mil setecientos ochenta y dos, y se  
mandó guardar y cumplir, y que se  
imprimiera, y comunicase á las Caxeras  
de Sevilla, á las Justicias lo hacen  
en sus respectivos Pueblos = Vargar. En  
Copia de la original, de que Certifico. D.  
Joseph Manuel de Vargar =

Carta.} De Orden del Real Acuerdo remito  
á V. este exemplar para su intelligen-  
cia, cumplimiento, y respectiva comuni-  
cación á las Justicias de los Pueblos  
del margen, y del resto medará V. auto  
al mayor brevedad, por mano del S. D.  
Juan Antonio Lizondo, Fiscal de esta chan-  
cellería, con Documentos que acredite haberlo  
comunicado á las citadas Justicias, y que  
dax en poder de esta. Dios Gué á V.  
m. a. Granada Mayo 13. de 1782 =  
D. Joseph Manuel de Vargar. S. Correo de Lorca =

Auto.} En la Ciudad de Lorca a diez y seis de Mayo de mil  
setecientos ochenta y dos años. D. J. Vargar de  
Aranday Villegas Abogado de los R. Correos Correo  
Capitán a Guerra de esta Sta. Cui. = Dixo que por  
el correo ordinario de este día ha venido la carta  
orden impresa por medio de la que se recuerda en  
fecha de trece del corriente hace D. Joseph Manuel de  
Vargar escriuano de Camara del R. Acuerdo de

Sobre laia = S. Correo de Lorca = Vale =

